

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18065** MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 564.05/2008 referente al concursado Benalcasa 2000, S.A. con CIF A-92039676, por auto de fecha once de abril se ha acordado lo siguiente:

1. En el presente procedimiento concursal del concursado Benalcasa 2000, S.A. con CIF A-92039676, se deja sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 5 de diciembre de 2012 y se abre la fase de liquidación, convirtiéndose en este sentido el contenido de la Sección quinta.

2. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3. Se declara disuelta la sociedad concursada, así como el cese de los Administradores o Liquidadores de la sociedad, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

4. Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados y se deberán convertir en dinero los que consistan en otras prestaciones.

5. Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

Inscríbase asimismo en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil.

6. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Málaga, 11 de abril de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130023633-1